

Expediente: 710/19-11

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ BULACIO RICARDO S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/03/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - BULACIO, RICARDO ARIEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 710/19-11



H20443460268

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ BULACIO RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 710/19-I1.

En fecha 13/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de autos principales de fecha 30/12/2020 se encuentra firme y los honorarios regulados a la Dra. Gabriela Guerrero corresponden a la suma de \$25.000. En fecha 19/02/2024 se ordenó transferir la suma de \$13.740,45, quedando un **saldo de \$11.259,55**. Por Secretaría se procedió a calcular sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$1.106,87 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$885,49. Se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$14.500).

CONCEPCION, 13 de marzo de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir: a) la suma de **\$10.183,21 (PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 21/100)** -se hace constar que se abona la suma de \$11.068,70, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANI en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de **\$2.324,42 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809557848332 CBU N° 2850608750095578483325 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro; b) las sumas de **\$1.106,87 (PESOS MIL CIENTO SEIS CON 87/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$885,49 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 49/100)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809557848332, CBU N° 2850608750095578483325 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de

Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III)** Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 13/03/2024 se ordenó transferir la suma de \$1.106,87 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$885,49 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.